La (El) Suscrito (a) Secretario General y de Gobierno, con funciones de talento humano, del municipio de Somondoco Boyacá,

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Somondoco Boyacá; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se encuentra, que para la ejecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, EN ARMONÍA CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY,** no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

En razón a que para la ejecución del objeto contractual y las actividades propias del objeto, que aquí se relacionan, se requiere el conocimiento, las habilidades, experiencia e idoneidad relacionada por el Directivo o Jefe de Oficina que elaboró los estudios previos, adelantar el trámite contractual, mediante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** y bajo la causal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos que anteceden y específicamente para que ejecute las siguientes actividades específicas:

OBLIGACIONES ESPECÍCAS; PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES
1. Prestar servicios profesionales para la asesoría y la implementación del Sistema de Gestión MIPG, de la Alcaldía Municipal de Somondoco. PARÁGRAFO: Para efectos de la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar un cronograma de actividades, que permita establecer las etapas del proceso de implementación del sistema de gestión.
2. Apoyar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG. - Decreto 1499 de 2017 Desarrollo de actividades como cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad a través de la medición del desempeño laboral y los resultados con el informe FURAG II:
3. Prestar servicios de asesoría y desarrollo en la Dimensión de Talento Humano. - como razón de Mipg 3.1 Político de Integridad. 3.2 Asesoría en los planes estratégicos del talento humano
4. Prestar servicios de asesoría y desarrollo en la Dimensión Direccionamiento estratégico y planeación. 4.1 Planeación Institucional (planes de acción) 4.2 Gestión Presupuestal y Eficiencia del gasto publico
5. Prestar servicios de asesoría y desarrollo de la dimensión de gestión de valores para resultados • Ventanilla hacia Adentro a) Fortalecimiento, organización y simplificación de procesos. - seguimiento b) Gobierno digital- (seguimiento Plan estratégico de Tecnologías de la Información) c) Seguridad Digital- seguimiento (Seguimiento Plan de tratamiento de riesgos y seguridad de la información) • Relación estado ciudadano

Elaborado por: LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	*Revisado por: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

a) Servicio al ciudadano (seguimiento encuestas de atención al Ciudadano) b) Participación Ciudadana en la Gestión Publica – (Seguimiento Rendición de Cuentas)
6. Prestar servicios de asesoría y desarrollo de la dimensión Evaluación de Resultados 6.1 Seguimiento a la evaluación del desempeño institucional. (FURAG II) 6.2 Seguimiento Plan Anticorrupción y atención al ciudadano
7. Prestar servicios de asesoría y desarrollo de la Dimensión de Información y Comunicación 7.1- Gestión Documental- Seguimiento Pinar. 7.2 Transparencia y Acceso a la información pública.
8. Prestar servicios de asesoría y seguimiento a la Gestión del Conocimiento y la innovación. 8.1 Plan de capacitación.
9. Prestar servicios de asesoría y seguimiento a la implementación de la política Control Interno. 9.1 Asesoría al comité de Control Interno 9.2 Elaboración del Plan anual de auditorias 9.3 Acompañamiento y asesoría para la realización de las auditorías internas. 9.4 Presentación del informe de Control Interno.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Con esta certificación sólo se surte el trámite de acreditación de inexistencia de personal suficiente a que se refiere en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La presente se expide a solicitud del (la) titular de la Secretaría General y de Gobierno, a fecha .

LUIS CARLOS SIERRA RINCON
Secretario General y de Gobierno, con funciones de Talento Humano

Elaborado por: LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	*Revisado por: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*